



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



64-

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 906/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 27 de junio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº906/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Club Deportivo de Fútbol de Mojados, para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48343 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Club Deportivo de Fútbol de Mojados.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización, obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Club Deportivo de Fútbol de Mojados por importe de tres mil quinientos euros (3.500€), para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 49 a 54) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de tres mil quinientos euros (3.500€) con cargo a la partida 507.34103.48343 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500€) con cargo a la partida 507.34103.48343 del vigente Presupuesto, al Club Deportivo de Fútbol de Mojados, con CIF G-47373311 y sede en la c/ Pío Basanta, s/n, 47250 de Mojados (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 3592 Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, - 1 JUL 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,